



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016

La Paz, 20 ENE 2021

VISTOS:

El Órgano Electoral Plurinacional mediante nota TSE-PRES-DNA-SGH-R N° 048/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.





016



Que en este contexto, el Órgano Electoral Plurinacional requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución TSE-RSP-ADM N° 009/2021 de 8 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 0003/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 006/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Órgano Electoral Plurinacional, con vigencia a partir de enero de 2021, con un costo mensual de **Bs7.572.844.-, (Siete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, de los cuales un 10,74 % son financiados con fuente y organismo 41 - 111 "Transferencias - Tesoro General de la Nación" y el 89,26 % con fuente y organismo 20 -230 "Otros Recursos Específicos", compuesta de la siguiente manera:

- Personal Permanente a nivel Nacional, constituido por 992 ítemes, distribuidos en 21 niveles salariales con un costo mensual de **Bs7.434.916.- (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis 00/100 Bolivianos)**
- Personal Permanente en el Exterior, constituida por 21 ítemes, distribuidos en 1 nivel salarial, con un costo mensual de **Bs137.928.- (Ciento Treinta Siete Mil Novecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Emmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
ESCALA SALARIAL 2021
(Expresado en Bolivianos)

016

ENTIDAD 670 Organo Electoral Plurinacional
FUENTE 41 Transferencias del TGN
20 Recursos Especificos
ORG.FIN, 111 Tesoro General de la Nación
230 Otros Recursos Especificos

PERSONAL PERMANENTE A NIVEL NACIONAL

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	PRESIDENTE TSE	1	20.322	20.322
	2	VOCAL TSE	6	19.353	116.118
	3	VOCAL TED	40	17.297	691.880
	4	VOCAL TED PANDO	5	15.888	79.440
EJECUTIVO	5	DIRECTOR NACIONAL	9	17234	155.106
	6	DIRECTOR DEPARTAMENTAL	9	15601	140.409
	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	14866	133.794
OPERATIVO	8	ASESOR	7	14201	99.407
	9	PROFESIONAL IV	80	12800	1.024.000
	10	PROFESIONAL III	43	11001	473.043
	11	PROFESIONAL II	46	9466	435.436
	12	PROFESIONAL I	115	8067	927.705
	13	TÉCNICO V	87	7065	614.655
	14	TÉCNICO IV	11	6400	70.400
	15	TÉCNICO III	18	6132	110.376
	16	TÉCNICO II	45	5706	256.770
	17	TÉCNICO I	127	5132	651.764
	18	ADMINISTRATIVO IV	9	5000	45.000
	19	ADMINISTRATIVO III	28	4865	136.220
	20	ADMINISTRATIVO II	233	4279	997.007
	21	ADMINISTRATIVO I	64	4001	256.064
TOTAL ÍTEMS			992		
COSTO MENSUAL					7.434.916
COSTO ANUAL					89.218.992

PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR

OPERATIVO	15-E	TÉCNICO III	21	6.568	137.928
TOTAL ÍTEMS			21		
COSTO MENSUAL					137.928
COSTO ANUAL					1.655.136
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			1013		
TOTAL COSTO MENSUAL					7.572.844
TOTAL COSTO ANUAL					90.874.128



Lic. Carla Marcela Murillo Sanchez
PROFESIONAL IV
JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
OEP - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Elvis Guzmán Céspedes
DIRECTOR NACIONAL ECONOMICO FINANCIERO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
O.E.P. - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ph. D. Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS

Dr. Oscar A. Hassenteufel Salazar
VOCAL

Lic. Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contraloría Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas